



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS Nos 4.931 y 4.977, DE 2010, QUE APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2011.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
21 JUL. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 21.07.2011 03360
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S-2765, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de julio de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se convocó al concurso para el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2011, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.931, de fecha 05 de noviembre de 2010, de este Servicio.

Que, por otra parte, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.977, de 08 de noviembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en ambos concursos públicos recién individualizados se indicó que el lugar de recepción de proyectos serían las respectivas Direcciones Regionales, con excepción de la Región Metropolitana y de los proyectos enviados por correo certificado, en que serían recibidos por las respectivas Secretarías Ejecutivas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y del Fondo para el Fomento de la Música Nacional según sea el caso, ubicadas en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago.



Que, como es de público conocimiento, ambas Secretarías Ejecutivas, a partir del día 04 de julio de 2011 mudaron su domicilio a calle Ahumada 11, piso 11, Santiago, por lo que resulta necesario modificar las respectivas bases concursales en el sentido señalado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, con sus modificaciones; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.977, de fecha 08 de noviembre de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero; en la Resolución Exenta N° 4.931, de fecha 05 de noviembre de 2010, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, ambos Convocatorias 2011 y de este Consejo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas Nos 4.931, de fecha 05 de noviembre de 2010 y 4.977, de fecha de 08 de noviembre de 2010, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional y del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, respectivamente, ambos Convocatorias 2011, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. En el artículo primero, párrafo 2.3. titulado "Presentación de Postulaciones", de la Resolución Exenta N° 4.931, de fecha 05 de noviembre de 2010, que aprueba bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2011, donde dice:

"El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana y de los proyectos enviados por correo certificado, en que serán recibidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago. "

Debe decir:

"El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana y de los proyectos enviados por correo certificado, en que serán recibidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ubicada en calle Ahumada N° 11, piso 11, Santiago. "

II. En el artículo primero, párrafo 2.3. titulado "Lugar de recepción de proyectos", de la Resolución Exenta N° 4.977, de fecha 08 de noviembre de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, donde dice:

"El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana, en que serán recibidos por la



Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago.”.

Debe decir:

“El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana, en que serán recibidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional ubicada en calle Ahumada 11, piso 11, Santiago”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en los Concursos Públicos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Otras resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/429

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA